

CIRCULAR N° 2710

SANTIAGO, 14 ENE. 2011

**BONO SOLIDARIO DE LA LEY N° 20.428. REMITE A  
LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS NÓMINAS DE  
PAGO DE DICHO BONO QUE COMPLEMENTAN  
LAS ENVIADAS POR CIRCULARES N°s 2.628 Y 2.629**

En virtud de lo establecido en el punto 2.2 de la Circular N° 2.624, de 25 de marzo de 2010, y como resultado de las actualizaciones que efectúan las entidades administradoras de los Regímenes de Prestaciones Familiares en el SIAGF, o como consecuencia de los reconocimientos retroactivos, esta Superintendencia debe elaborar nuevas y sucesivas nóminas de beneficiarios del Bono de la Ley N° 20.428.

- 1.- En función de lo anterior, a través de esta Circular se remite en Anexo a las instituciones públicas la nómina de beneficiarios respectiva, a efecto que cada institución proceda a pagar a sus funcionarios incluidos en ella el referido bono.

La nómina para cada entidad se remite en CD-ROM o papel, según el tamaño de la nómina, y contiene la individualización de los funcionarios beneficiarios del bono en comento, la individualización de sus causantes de asignación familiar o maternal y el monto a pagar a cada uno de ellos por concepto del bono solidario y será enviada, además, por correo electrónico a los contactos que para efectos del bono se tienen registrados en esta Superintendencia.

La nómina señalada se ajusta al siguiente formato:

- RUT\_CAUSANTE
- DV\_CAUSANTE
- NOMBRE\_CAUSANTE
- COD\_TIPO\_CAUSANTE
- NOMBRE\_TIPO\_CAUSANTE
- RUT\_BENEFICIARIO
- DV\_BENEFICIARIO
- NOMBRE\_BENEFICIARIO
- COD\_TIPO\_BENEFICIARIO
- NOMBRE\_TIPO\_BENEFICIARIO
- COD\_TIPO\_BENEFICIO
- NOMBRE\_TIPO\_BENEFICIO
- COD\_ENTIDAD
- NOMBRE\_ENTIDAD
- FECHA\_RECONOCIMIENTO

- 2.- En lo relativo al pago, provisión de recursos para el pago del bono y rendición de los mismos, las Instituciones Públicas deberán ceñirse a lo instruido en los puntos 5, 6 y 7 de las Circulares N°s 2.628 y 2.629, según corresponda, teniendo presente que en esta oportunidad la rendición de los recursos fiscales transferidos para el pago de los bonos extraordinarios de la Ley N° 20.428 de la nómina que se adjunta, deberá realizarse a esta Superintendencia a más tardar el día 08 de febrero de 2011.

Saluda atentamente a Ud.,

  
ROV/EQA  
DISTRIBUCION



  
MARÍA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN  
SUPERINTENDENTA

Servicios Públicos Centralizados y Descentralizados  
(Adjunta nómina)